



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/CONF.157/PC/L.20  
29 de abril de 1993

Original: ESPAÑOL/INGLES

---

CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS  
Comité Preparatorio  
Cuarto período de sesiones  
Comité del Pleno  
Ginebra, 19 a 30 de abril de 1993

### Nota de la Secretaría

#### Lista de propuestas formuladas con respecto al Principio 20

El presente documento contiene una lista de las propuestas que se formularon en el Comité Plenario durante su primera lectura del documento A/CONF.157/PC/82, en su octava sesión, celebrada el 29 de abril de 1993.

Principio 20

La Conferencia Mundial reitera el deber de los Estados, explicitado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de encauzar la educación de manera que fortalezca el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Dicha educación fomentará la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y también entre los grupos raciales o religiosos y apoyará las actividades de las Naciones Unidas encaminadas al mantenimiento de la paz. En consecuencia, la educación en materia de derechos humanos y la difusión de información sobre tales derechos, ya sean de carácter teórico o práctico, son funciones esenciales para fomentar y promover el respeto de los derechos humanos de todas las personas sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, y deberán abordarse como objetivos prioritarios de las políticas educacionales en los planos nacional e internacional.

Enmendado por	Enmienda
1. Países Bajos	<p>1. <u>En la primera oración, sustitúyanse las palabras:</u> "... y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales..." por "... y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos...".</p> <p>2. <u>Armonícese la última frase con la terminología del artículo de la Declaración Universal, con lo que rezaría al final como sigue:</u> "... sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición..."</p>
2. Indonesia	<p><u>En la segunda oración, añádase la palabra:</u> "común" <u>después de la palabra:</u> "comprensión".</p>
4. Cuba	<p>1. <u>En la primera frase elimínese todo después de la palabra "apoyará" hasta el final de la frase ("la paz").</u></p> <p>2. <u>Después de "fundamentales" añádase "de hombres y mujeres".</u></p>

6. Chile	<p><u>Agréquese después de la primera frase:</u> "Una educación para los derechos humanos debería ser también una educación para la democracia y la participación."</p>
8. Bangladesh	<p><u>Agréquese al final del principio:</u> "La Conferencia Mundial observa, sin embargo, que, por falta de recursos o inadecuaciones institucionales, los Estados pueden verse obligados a realizar el programa de educación en materia de derechos humanos gradualmente."</p>
9. Pakistán	<p>1. <u>Agréquese en la primera oración:</u> "y en la Convención sobre los Derechos del Niño" <u>después de:</u> "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales".</p> <p>2. <u>La segunda oración debe terminar en:</u> "grupos raciales o religiosos".</p>
Propuesto por	Nuevo texto
5. El Salvador	<u>Propuesta (13 bis) relativa al principio 20.</u>